



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
CONCURSO DE MERITOS
CMA-DEO-SMFF-089-2023



MINISTERIO DE
TRANSPORTE

INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CARURU EN EL RÍO VAUPES DEPARTAMENTO DE VAUPES

PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO:

HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

#

CARGO / OFICIO

COSTOS

PRIMA

PARTICIPACIÓN

VALOR

DE PERSONAL

REGIONAL

(h-mes)

PARCIAL (\$)

(1)

(2)

(3)

((1)+(2))*(3) = (4)

GRUPO 1 COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

PERSONAL PROFESIONAL

Director de Interventoría

\$ 7.020.000

2,50

\$ 17.550.000,00

Ingeniero Residente de Interventoría

\$ 5.425.000

3,50

\$ 18.987.500,00

Ingeniero Auxiliar de Interventoría

\$ 3.470.000

3,50

\$ 12.145.000,00

MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)

\$ 44.193.000,00

NO MODIFICAR

Especialista en Estructuras

\$ 6.490.000

Especialista en Geología y/o Geotecnia

\$ 6.490.000

Especialista en Hidráulica e Hidrología

\$ 6.490.000

Especialista en Sostenibilidad

\$ 5.425.000

Especialista Ambiental

\$ 6.490.000

Profesional Social

\$ 3.850.000

3,50

\$ 13.475.000,00

Profesional Ambiental

\$ 3.850.000

3,00

\$ 11.550.000,00

PERSONAL TÉCNICO

Inspector SST

\$ 2.140.000

3,50

\$ 7.490.000,00

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Secretaría

\$ 1.160.000

3,50

\$ 4.060.000,00

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)

\$ 129.450.500,00

FACTOR MULTIPLICADOR (6)

2,36

VALOR MÁXIMO

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)

\$ 305.503.180,00

GRUPO 2 OTROS COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO

UNIDAD

COSTO

(\$)

(7)

UTILIZACIÓN

(8)

VALOR

PARCIAL (\$)

(7)*(8) = (9)

OTROS COSTOS DIRECTOS

VIÁTICOS

Viáticos Director y/o Especialistas

Día

\$ 175.000,00

20,00

\$ 3.500.000,00

COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA

EQUIPO TOPOBATIMÉTRICO (Costos del personal de la cuadrilla de topobatemetría y costo de personal técnico - profesional del área de topografía (prestaciones sociales, parafiscales, dotación, hospedaje, transporte de equipo y personal, vigilancia, alimentación, hidratación para todo el personal), equipos completos de topografía y batimetría, calibración y verificación de equipos de topografía y batimetría, herramienta menor, materiales, digitación de información, cálculos de información, análisis de información, dibujo de información, software especializado bajo licencias, entre otros) (Si/Comprobante)

Según comprobante por mes

\$ 6.110.000

3,50

\$ 21.385.000,00

Ensayos de laboratorios

Global (Según comprobante)

\$ 540.203,00

10,00

\$ 5.402.030,00

Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)

Según comprobante por mes

\$ 1.200.000

3,50

\$ 4.200.000,00

OTROS COSTOS

Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.

Según comprobante por mes

\$ 605.000,00

3,50

\$ 2.117.500,00

Transportes aéreos y/o terrestres y/o fluviales (incluye peajes y combustible)

Global (Según comprobante)

\$ 1.880.000

10,00

\$ 18.800.000,00

Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)

Según comprobante por mes

\$ 605.000,00

3,50

\$ 2.117.500,00

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)

\$ 57.522.030,00

SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)

\$ 363.025.210,00

IVA = 19% * (C) = (D)

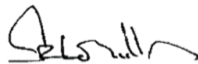
\$ 68.974.790,00

COSTO TOTAL = (C) + (D)

\$ 432.000.000,00

NOTAS:
1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda.
2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.
2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconoceran viaticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se le reconocerán viáticos.
2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.
2.4. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.
2.5. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Gestor de Técnico de Proyecto.
2.6. Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios al Invias dentro del ítem de "Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)".
2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.
2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse.
2.9. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes; la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.
2.10. La incorporación de los especialistas a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo del Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar los salarios de los especialistas conforme a los rangos de referencia, establecidos en el anexo técnico.
2.11. Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato.
2.12 Las primas regionales no aplican para el presente proceso.
2.13 El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes), ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.
3. En aras de implementar la generación de primer empleo, el personal el personal Ingeniero Auxiliar de interventoría, Inspector SST, no deberán registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro Único de Afiliados (RUAF); a su vez deberán acreditar la terminación y aprobación del pólus académico del área de estudio, al igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 20 y 30 años.
4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes), ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

FIRMAS:


CARLOS BELLO AVÉNA

Nombre y firma del Representante Legal del Proponente

ING INGENIERIA S.A.S.

Nombre del proponente